

REGLAMENTO DE CIRCUITO 2023

Este reglamento es propiedad de la Federación Boliviana de Automovilismo Deportivo “FEBAD” y aplicable en todo el territorio Boliviano.

CAPÍTULO 1. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRUEBAS

DISTANCIAS.- Las distancias de las pruebas de circuito, se fijarán en función a la pista sobre donde se desarrolle la prueba.

- Circuito Corto: Perímetro de 5 a 15 Km.
- Circuito Largo Perímetro de 30 a 45 Km.

1.2. INSPECCIÓN OFICIAL DEL CIRCUITO.- Para que las Competencias Nacionales sean válidas, es obligatorio la inspección de la pista por parte del Inspector Deportivo Nacional y/o la Comisión de Seguridad, quienes asistirán a una prueba departamental previa, donde se evaluará las condiciones generales y elevarán un informe a la CDN, quien coordinará el desarrollo de la prueba.

CAPÍTULO 2. VEHÍCULOS ADMITIDOS

2.1. CLASES A NIVEL NACIONAL.- Se admitirán en las competencias los vehículos correspondientes a las Clases aprobadas según al Reglamento de Campeonato Boliviano de Automovilismo Deportivo 2023. Asimismo las Clases departamentales donde se realice la competencia.

CAPÍTULO 3. PARTICIPANTES

3.1. ADMISIONES.- Podrá ser admitida la participación de toda tripulación nacional que cumpla con los requisitos estipulados en el Reglamento de Campeonato Nacional.

3.2. INSCRIPCIONES.- El registro de inscripciones, montos, fechas, horarios y día de cierre, estará establecido en Convocatoria de cada prueba.

3.3. ACEPTACIÓN DE REGLAMENTO.- La tripulación a tiempo de registrar su inscripción, se compromete a su fiel y estricto cumplimiento, tal cual declara conocer todos y cada uno de los Reglamentos Específicos que rigen las competencias automovilísticas en Bolivia.

3.4. COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN.- La tripulación a tiempo de registrar su inscripción, contrae el compromiso de participar en la prueba. El no hacerlo implicará una sanción de Bs. 800. (Ochocientos 00/100 Bolivianos), salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados. La tripulación sancionada que no haga efectivo el mencionado pago, no podrá participar en otra prueba nacional o departamental, hasta que cumpla con la sanción.

3.5. NO PARTICIPACIÓN.- Las justificaciones por no participar del evento, deberán presentarse por escrito al Director General de la Comisión Deportiva Nacional, hasta antes de la conclusión de la revisión técnica inicial de la prueba. Vencido este plazo se aplicará la sanción especificada en el Artículo 3.4. Presentada la justificación, la Comisión Deportiva Nacional, evaluará y se pronunciará aceptándola o rechazándola.

3.6. COMPOSICIÓN DE LA TRIPULACIÓN.- La tripulación estará compuesta por dos personas (piloto y navegante), caso contrario no será autorizada la partida del vehículo.

3.7. CAMBIO DE NAVEGANTE.- El cambio de navegante será autorizado por el Director de la Prueba, una hora antes del inicio de la competencia a solicitud escrita del piloto. El nuevo navegante deberá ser portador de la licencia otorgada por la FEBAD.

3.8. EXCLUSIVIDAD DE CONDUCCIÓN.- Durante la competencia, el piloto es el único autorizado a conducir. El navegante no podrá hacerlo, salvo en casos de emergencia para retirar el vehículo de la pista.

La contravención a las anteriores normas, determinará que la tripulación sea excluida de la prueba en forma inmediata y automática. La Comisión Deportiva Nacional, podrá imponer sanciones adicionales que en función a la gravedad de la falta podrán ir desde multas económicas, hasta la suspensión de las licencias.

3.9. PROHIBICIÓN DE ABANDONO DEL VEHÍCULO.- La tripulación deberá encontrarse a bordo del vehículo durante todo el desarrollo de la prueba, vehículo que sea observado circulando con un solo tripulante será sancionado a criterio del Colegio de Comisarios. El navegante podrá hacer abandono del coche, solamente para trasladar a un herido, o para cambiar una llanta sin sacarse el casco de seguridad.

3.10. ADMISIÓN DE TERCERO A BORDO.- La admisión de un tercero a bordo, durante la competencia, implicará la exclusión de la tripulación, salvo en caso de transporte de un herido.

3.11. CEREMONIAS Y ACTOS OFICIALES.- Las tripulaciones están obligadas a asistir a los actos oficiales de la carrera, así como a la ceremonia de entrega de premios. Estas ceremonias son parte de la prueba. Los 3 primeros clasificados de cada clase, no podrán excusar su presencia en el acto de entrega de premios ni a la Proclamación de Campeones. La no presencia al mismo dará lugar a las sanciones que prescribe el C.D.I. de la FIA:

- Primera ausencia: Pérdida de trofeo. □ Segunda ausencia: Pérdida de trofeo.

- Tercera ausencia: Pérdida de trofeo y puntos obtenidos hasta la fecha.

CAPÍTULO 4. EL VEHÍCULO

4.1 REQUISITOS DE SEGURIDAD.- Para superar la inspección técnica y ser autorizado a competir, el vehículo deberá cumplir rigurosamente con el Reglamento de Seguridad vigente.

4.2 REQUISITOS TÉCNICOS.- El vehículo inscrito en una determinada Clase debe cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico de la Clase a la que pertenece.

El competidor a tiempo de firmar su boleta de inscripción para la prueba, declara conocer los reglamentos de su clase con carácter de juramento y de buena fe, y que el vehículo que registra, corresponde en sus características a la clase que se inscribió.

4.3 NEUMÁTICOS.- Está prohibido el uso de cualquier dispositivo/elemento para mantener el rendimiento completo del neumático con una presión interna igual o menor a la presión atmosférica.

El interior del neumático (el espacio entre la llanta y la parte interna del neumático) debe rellenarse únicamente con aire y/o gas nitrógeno.

Cuando la largada de una Prueba tenga una demora de más de 10 minutos, para cualquier competidor, la regulación de la presión de los neumáticos está permitida. (Se permite el re-calibrado aumento de aire a las llantas, solo asistido por (2) axiliares con compresor o tubo de oxígeno.)

Los automóviles podrán transportar dos ruedas de repuesto como máximo.

CAPÍTULO 5. INSPECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA.-

5.1. LOCALIZACIÓN Y HORARIOS.- La fecha, lugar y horarios para el verificativo de la Inspección Técnica y Administrativa, será dada a conocer en la convocatoria de la prueba.

El atraso a las revisiones técnico-administrativas será sancionado con una multa económica:

Hasta 1 hora:	Bs. 150.-
Hasta el final de los vehículos observados:	Bs. 400.-

5.2. OBLIGATORIEDAD.- La tripulación inscrita está obligada a presentar en la Inspección Técnica y Administrativa, la Ficha de Homologación de su vehículo y las correspondientes Licencias FEBAD 2023.

La presentación de la Ficha de homologación es obligatoria, El incumplimiento tendrá una sanción de 30 segundos que serán cargados al tiempo total de la prueba.

5.3. COMISIÓN TÉCNICA, FACULTADES Y ATRIBUCIONES.- La Comisión Técnica, está a cargo de la inspección y control técnico de la competencia. La misma tendrá las siguientes atribuciones a título enunciativo y no restrictivo.

- a) Realizar la Inspección Técnica Inicial de los vehículos participantes, rechazando cualquiera de ellos que en criterio de la Comisión, no cumpla con los requisitos técnicos de su clase y/o los de seguridad.
- b) Ordenar y realizar la revisión de uno o más vehículos participantes, una vez concluida la competencia. La Comisión Técnica está exenta de cualquier pago por este concepto. Esta inspección podrá ser tan exhaustiva como lo disponga la Comisión.
- c) Colocar marcas de identificación en el motor y caja del vehículo pudiendo verificarse al inicio, durante y final de las mangas y obligatoriamente después de concluida la competencia.
- d) En caso de que los motores, cajas, diferenciales, turbo y otros no tuvieran el orificio previsto por el fabricante para la colocación del precinto, el participante deberá perforar el mismo para permitir la colocación del precinto con un diámetro mínimo de 3milímetros.

5.4. PASAPORTE.- Se entregara a cada vehículo participante del Campeonato un Pasaporte Técnico otorgada por la CDN, este documento debe ser presentado en cada Verificación Técnica de las pruebas nacionales. El piloto es responsable del mismo y el costo de reposición es de Bs. 200.- (doscientos bolivianos).

5.5. PENALIZACIÓN.- La negativa de un competidor a someter su vehículo a las inspecciones dispuestas por la Comisión Técnica, determinará su inmediata exclusión de la prueba, además de la aceptación de culpabilidad de hecho, en el requerimiento realizado, esto generará sanciones adicionales que determine el Colegio de Comisarios de la Prueba, en función a la gravedad de la falta.

CAPÍTULO 6. DESARROLLO DE LA PRUEBA

6.1. TRAMO DE CLASIFICACIÓN.- El tramo de Clasificación es obligatorio y se desarrollara en una pista similar al de la competencia, los resultados de esta instancia solo determina el orden de largada de la prueba, y otorgará 1 punto al ganador de la clasificación de cada Clase.

- a) Si la clasificación es en el mismo escenario, el sentido de giro no podrá ser contrario al de la competencia y no debe exceder del 95% del perímetro total del circuito a desarrollarse.

- b) Cuando una tripulación, por cualquier circunstancia no haya concluido o participado del tramo de Clasificación, estos serán ubicados de acuerdo al criterio del Colegio de Comisarios.
- c) Cuando la distancia de la pista del Circuito sea larga, se autoriza el uso de otro tramo de clasificación de menor extensión, pero que reúna las mismas características.
- d) En la Convocatoria se dará a conocer el día, hora y lugar donde se desarrollará la prueba de Clasificación.

6.2. ORDEN DE LARGADA.- El orden de largada para el tramo de Clasificación, será de acuerdo al ranking nacional, los no ranqueados de acuerdo a criterio del Colegio de Comisarios.

- a) La Clasificación, ordenará por cada Clase y el orden de largada será de conocimiento en la reunión informativa.
- b) El competidor, que se presente atrasado a su hora de largada para la Clasificación, perderá su opción y deberá acogerse a lo estipulado en el Artículo 6.1. Inciso b).

6.3. REPECHAJE.-

No existen repechajes.

6.4. CONFORMACIÓN DE MANGAS.- Si el número de participantes en alguna de las Clases, excediera el máximo permitido para efectuar una sola largada, la Dirección de la Prueba y el Colegio de Comisarios tendrán la facultad de programar mangas de eliminación, semifinales y finales. Esta instancia determinará la conformación de mangas de la siguiente manera:

- a) Se realizarán el número de mangas necesarias para permitir la participación de todos los inscritos que hayan aprobado la Verificación Técnica y Administrativa.
- b) El número de mangas se determinará en función al número de coches que acepte el trazado.
- c) Las mangas serán conformadas entre los más veloces, medianamente veloces y lentos, cuyo orden de participación será el inverso.
- d) La manga de los más veloces, siempre tendrá el menor número de participantes de la Clase, estrictamente por el tema de seguridad.
- e) El orden de largada de los participantes en las mangas finales de la competencia, estará determinada por los tiempos obtenidos en las mangas semifinales.

- f) El orden de largada de las mangas finales podrá ser modificado según criterio del Colegio de Comisarios y estrictamente por motivos de seguridad de los pilotos y buen desarrollo de la competencia.

Ejemplo: Si existen 38 inscritos y se determina que el circuito tolera máximo 8 pilotos se deben conformar 5 mangas, serán cabezas de manga de acuerdo a la clasificación (veloces a lentos), Manga 1 - el 1ro, Manga 2 – el 7mo, Manga 3 – el 15vo, Manga 4 – el 23vo y manga 5 – el 31vo, y participaran primero los de la manga 5 (más lentos) y así sucesivamente hasta llegar al final con los más rápidos.

6.5. PARQUE CERRADO.-

- a) **INICIAL.-** Todos los vehículos deberán presentarse en el parque Cerrado, en el horario establecido en la convocatoria, el retraso máximo es de 15 minutos, con una multa de Bs. 150 (ciento cincuenta 00/100 bolivianos), pagaderos a la CDN, antes de la largada, pasado el retraso máximo la tripulación queda excluida de la competencia.

Los vehículos deberán ingresar a parque cerrado por sus propios medios motrices, vale decir que no podrá ser empujado por la tripulación.

- b) **FINAL.-** Todos los vehículos deberán presentarse en el parque cerrado inmediatamente concluida la prueba. Los vehículos deberán ingresar al parque cerrado por cualquier medio.
- c) Si el competidor llega al Parque Cerrado fuera del horario fijado para su ingreso, será excluido automáticamente de la prueba.

6.6. HORA DE PARTIDA.- Los horarios de partida para la Clasificación, serán de conocimiento en la Convocatoria y se informara de alguna modificación en la reunión informativa.

6.7. RETRASO EN HORA DE PARTIDA.- El competidor que llegue retrasado a la línea de partida en las mangas eliminatorias, semifinales y finales será automáticamente excluido de la prueba.

6.8. SEÑAL DE PARTIDA.- La partida será mediante señales de un minuto, 30 segundos, 10 segundos y los últimos 5 con la palma de la mano extendida y el conteo en forma regresiva uno por uno en voz alta, o a través de un reloj largador.

6.9. INTERVALO DE PARTIDA ENTRE COCHE Y COCHE.- El intervalo de partida entre coche y coche, será de conocimiento en la reunión informativa. El Director de la Prueba podrá modificar lo anunciado de acuerdo a requerimientos indispensables del momento.

6.10. INICIO DE LA PRUEBA.- El competidor iniciará la prueba sólo cuando el Comisario Deportivo (Largador) le dé la señal correspondiente.

La bandera a cuadros no funcionara para el inicio de la prueba, porque este accesorio es entregado a las autoridades o patrocinadores presentes, como un acto simbólico.

6.11. FALSA LARGADA.- La falsa largada, será penalizada de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Primera falta: 10 segundos.
- b) Segunda falta: 1 minuto.
- c) Tercera falta: 3 minutos.

Estas faltas son acumulativas durante todo el Campeonato.

Se impondrá una penalización de 2 minutos al piloto que permanezca detenido por más de 20 segundos en línea de largada después de la señal de partida, de persistir la detención será automáticamente excluido de la prueba.

6.12.FINALIZACIÓN.- Una vez que el primer participante complete el número de vueltas de la carrera, se bajará bandera a cuadros a todos los que lleguen después del primero, sin importar el número de giro en el que se encuentre ya sea en circuitos de perímetro corto o largo. Todos los autos deberán pasar la meta, por sus propios medios motrices y/o empujados solo por la tripulación.

6.13.VENCEDOR.- Será declarado vencedor de la prueba, el competidor que cubra en el menor tiempo la totalidad de las vueltas al circuito en la manga(s) final(es) y que haya cumplido todas las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, el Reglamento de Campeonato de Circuito, la Convocatoria y el Reglamento Particular de la Prueba. En igual forma el resto de los participantes, serán clasificados en los puestos subsiguientes, tomando en cuenta que deberán pasar el sector de taqueo con baje de bandera a cuadros.

6.14. RECORRIDO.- El participante para optar a premios y puntos, deberá haber concluido la prueba con bajada de bandera a cuadros. Al participante que no se le haya bajado la bandera, deberá figurar en planillas como abandono.

El número de giros de la competencia, deberá estar claramente establecido en la Convocatoria oficial de la prueba, pudiendo ser modificado por el Director de la Prueba y/o el Colegio de Comisarios de acuerdo a requerimientos indispensables.

Ningún participante podrá cortar camino o utilizar una ruta alternativa fuera de la oficial.

6.15. INFORMES DE CRONOMETRISTAS.- Los informes de los cronometristas escritos en planillas y firmados por ellos son irrevocables, dentro de los plazos establecidos.

Los tiempos que registren las planillas deberán figurar con horas, minutos, segundos, décimas de segundo.

La Comisión de Cronometraje tendrá como registro en todas las pruebas, hasta decimas de segundo.

6.16. EMPATE EN LA PRUEBA.- En caso de igualdad en tiempo, se recurrirá en primera instancia, a las centésimas de segundo del tiempo obtenido, si persiste el empate se procederá a tomar el mejor tiempo en la Clasificación.

6.17. PUNTUACIÓN.- El puntaje será de acuerdo a la siguiente tabla.

PUESTO	CLASIFICACION
Primero	1

PUESTO	PUNTO LOCAL	PUNTO VISITANTE
Primero	16	18
Segundo	14	16
Tercero	13	15
Cuarto	12	14
Quinto	11	13
Sexto	10	12
Septimo	9	11
Octavo	8	10
Noveno	7	9
Decimo	6	8

CAPÍTULO 7. ORDENAMIENTO

7.1. CONDUCCIÓN POR DERECHA.- Los competidores guardarán siempre su derecha y están obligados a dar paso al que se lo pida, dejando libre el espacio de la izquierda, excepto cuando las condiciones del viento obliguen a lo contrario para facilitar el adelantamiento del vehículo que lo solicite.

7.2. OBLIGACIÓN DE CEDER EL PASO.- El participante que fuese alcanzado por otro, está en la obligación de ceder el paso, disminuyendo la velocidad o en su caso deteniendo su marcha, para este efecto, cederá habitualmente el lado izquierdo de la vía, salvo cuando las condiciones del viento obliguen a lo contrario.

7.3. SANCIONES POR NO CEDER EL PASO.- El competidor, que obstaculice o impida el paso de otro participante que lo haya alcanzado a denuncia de un Comisario de ruta o autoridades de la prueba, será sancionado con la exclusión de la competencia.

7.4. SEÑALES POR BANDERA.- Las señales por bandera que obligatoriamente deberán ser observadas por los participantes, son las siguientes:

- BANDERA A CUADROS NEGRO Y BLANCO.- Señal de llegada final de la prueba.
- BANDERA ROJA.- Detención inmediata y absoluta de la prueba (a disposición del Director de la Prueba o Colegio de Comisarios de la Prueba exclusivamente). Es de uso exclusivo del Director de Prueba.
- BANDERA VERDE.- Ruta expedita, ya no existe obstrucción en la ruta o el peligro se ha disipado.
- BANDERA AMARILLA Estática: Atención peligro.

Agitada: Peligro grave, por accidente u obstrucción de la ruta, esté listo para detenerse. En caso de existir bandera amarilla agitada, NO es permitido el adelantamiento de un vehículo precedente, en caso de hacerlo deberá devolver el puesto.

- BANDERA AZUL.

Estática.- Un competidor se encuentra cerca (30 SEGUNDOS).

Agitada.- Un competidor más veloz está siendo obstruido, ceder el paso deteniéndose inmediatamente (20 SEGUNDOS).

La desobediencia en dos oportunidades a esta instrucción determinará el uso de la bandera negra de descalificación de la prueba para el infractor.

- BANDERA BLANCA CON CRUZ ROJA.- Una ambulancia o un coche de servicio está en ruta.
- BANDERA NEGRA.- Obligación de detenerse de inmediato, está descalificado el competidor por infracción a los reglamentos o el coche presenta serias averías que ponen en riesgo la seguridad de los tripulantes y del público. Es de uso exclusivo del Director de Prueba.
- VESTIMENTA.- Se entregarán chalecos para su identificación del evento.

7.4.1 OFICIALES DE PISTA: Los Banderilleros oficiales deberán tener las siguientes banderas:

- Bandera azul, roja, negra y de ambulancia.
- Radio de comunicación con la Dirección de la Prueba.

7.5. SEÑAL DE ADVERTENCIA.- En caso de que un corredor, no pueda de inmediato retirar su coche fuera de la ruta, deberá emitir señales de aviso de dicha obstrucción con la bandera amarilla, el triángulo de alerta y emergencia, desde un lugar suficientemente anterior a su detención para evitar accidentes. Esta advertencia, es de exclusiva responsabilidad del participante el no hacer caso a esta norma será pasible a una sanción impuesta por el Colegio de Comisarios.

7.6. DISCIPLINA DEPORTIVA.- Los participantes y equipo de apoyo se comprometen a las siguientes normas de Disciplina Deportiva, las cuales se hallan inscritas a título enunciativo y no restrictivo dentro del presente Reglamento.

Asimismo, cualquier acto de indisciplina de comportamiento indebido o antideportivo será sancionado por el Colegio de Comisarios con penas en función a la gravedad de la falta, irán desde llamadas de atención, multas económicas, penalización en tiempo, exclusión de la prueba y posterior suspensión de la Licencia, por parte de la Comisión Deportiva Nacional. La sanción corre a partir de emitida la misma.

7.7. OBLIGACIÓN DE OBEDIENCIA.- Los participantes obedecerán sin réplica a las autoridades de la prueba:

- Colegio de Comisarios.
- Director de la Prueba.
- Jueces de Pista.
- Comisarios Técnicos.
- Comisarios Cronometristas.
- Comisarios Administrativos

Aquellos que no lo hagan serán excluidos de la competencia.

7.8. DISCRECIÓN DEPORTIVA.- Está terminantemente prohibido a los participantes, hacer públicas declaraciones vía whatsapp, medios de prensa escrita, televisivos o radial de desprestigio en contra de las autoridades deportivas, los organizadores, la FEBAD, sus miembros o contra otros participantes, los infractores serán excluidos de la prueba y su caso remitido a la Comisión Deportiva Nacional, para las respectivas sanciones económicas adicionales, de acuerdo a la gravedad de la falta.

7.9. ALCANCE DE LOS CONTROLES.- Para efectos de disciplina deportiva, los participantes deben tener en cuenta que se hallan sometidos al presente Reglamento, desde el momento de confirmar su inscripción hasta la finalización de la ceremonia de entrega de premios, incluyendo todos los actos oficiales inherentes a la competencia.

CAPÍTULO 8. PROHIBICIONES

8.1. PROHIBIDO REMOLCAR Y/O TRANSPORTAR.- Durante la competencia está expresamente prohibido bajo pena de exclusión a remolcar y/o transportar, salvo para volverlos a pista o bien para rescatarlo de situaciones forzosas.

8.2. PROHIBICIÓN DE CONDUCIR EN CONTRA RUTA.- Está absolutamente prohibido para cualquier competidor, conducir su coche en dirección opuesta al sentido de la carrera, ya sea en los ensayos o en la propia prueba, bajo pena de ser excluido de la competencia por el Comisario o la autoridad que observe la infracción, adicionalmente se le suspenderá su licencia FEBAD por un año calendario.

Así mismo, será de su exclusiva responsabilidad los accidentes o daños que cause a los competidores y otros con su desacato a esta disposición

8.4. PROHIBIDO RECLAMOS DE SOLIDARIDAD.- Queda terminantemente prohibido a los competidores que por solidaridad u otro motivo, se presenten a abogar o

refrendar, cualquier nota de reclamo de un participante. Los infractores a esta determinación se harán pasibles a las sanciones que correspondan de acuerdo a la gravedad de la falta. El solidario será sometido a la misma sanción del infractor.

8.5. PROHIBIDO MANIOBRAS PELIGROSAS.- Queda terminantemente prohibido realizar maniobras peligrosas premeditadas, como trompos y otras. El infractor será penalizado con 10 minutos a su tiempo final y sancionado por la CDN.

8.5.1 CONDUCCIÓN PELIGROSA.- El piloto que sea sorprendido realizando maniobras peligrosas durante el desarrollo de la competencia, poniendo en peligro su propia integridad y la del público, será inmediatamente sancionado con la exclusión de la prueba (zigzagado o similares).

CAPÍTULO 9. COCHES DE AUXILIO

Los integrantes de los equipos de auxilio, están sometidos al presente Reglamento y deberán cumplirlo en todos sus detalles.

9.1. ASISTENCIA EN COMPETENCIAS DE PERÍMETRO CORTO.- En estas competencias, la asistencia a los vehículos participantes, será permitida en el área de boxes o fuera de la plataforma sin que esta asistencia pueda presentar peligro alguno.

9.2. ASISTENCIA EN COMPETENCIAS DE PERÍMETRO LARGO.- Para este tipo de pruebas se deberá seguir las siguientes reglas:

- a) El participante a tiempo de registrar su inscripción, recabará la solicitud respectiva para la ubicación de sus coches de auxilio, la misma que deberá ser entregada debidamente llenada y firmada a los encargados de esta labor.
- b) Todos los coches de auxilio deben ser registrados ante la CDN, durante la inspección técnica y administrativa, la marca de vehículo, tipo, color, número de placa, nombre y número de licencia del conductor y persona responsable del equipo de auxilio, quienes deberán identificarse con el mismo número del que representan.
- c) El coche de auxilio, deberá llevar el número e identificación en lugar visible a ambos lados de la carrocería el cartel otorgado por la CDN debe estar colocado en el parabrisas del vehículo.
- d) Los coches, podrán ingresar a la pista, hasta 60 minutos antes de la largada del primer coche en competencia, debiendo tomar inmediatamente su ubicación en un lugar fuera de pista. No podrá ingresar al circuito durante el desarrollo de las pruebas hasta la finalización.
- e) Los coches de auxilio deben ingresar al circuito para tomar su ubicación, sólo podrá circular en el mismo sentido de la competencia, cumpliendo con los horarios establecidos.
- f) Los pilotos cuyos coches de auxilio ingresen al circuito en cualquier sentido una vez iniciada la competencia, serán sancionados con una multa de Bs. 1.500.- (Un mil quinientos 00/100 Bolivianos) y/o posteriores sanciones a criterio del Colegio de Comisarios.

g) Las infracciones cometidas al Reglamento por los coches de auxilio, serán de responsabilidad del piloto a quien corresponda, recayendo sobre él las sanciones desde llamadas de atención, multas económicas, penalización en tiempo, exclusión de la prueba y posterior suspensión de la licencia, sin que el piloto pueda aducir desconocimiento de estas disposiciones o excusar su responsabilidad.

h) En cumplimiento a resoluciones adoptadas por los Reglamentos, los pilotos cuyos coches de auxilio ingresen a la pista, una vez que haya sido cerrada por las autoridades de la prueba serán sancionados de acuerdo a la siguiente escala:

- Primera infracción: Bs. 1.500.- de multa. Más un minuto
- Segunda infracción: Bs. 2.500.- de multa. Más dos minutos
- Tercera infracción: Exclusión de la prueba.

i) Las infracciones a esta disposición son acumulativas a lo largo del Campeonato Nacional y no únicamente durante la prueba en la que se cometen. La Comisión Deportiva Nacional, llevará un registro de los infractores.

j) En todo el recorrido del circuito existirán puestos de vigilancia a cargo de Comisarios de Pista.

CAPÍTULO 10. DISPOSICIONES VARIAS

10.1. FACULTADES PARA MODIFICAR LA PRUEBA. - Las autoridades de la prueba, se reservan el derecho de adoptar las medidas más convenientes, efectuar modificaciones, incluso suprimir o variar tramos de la pista original de acuerdo a las circunstancias, Asimismo, alterar horarios de largada y otros aspectos que se vea conveniente para el mejor desarrollo de la competencia.

10.2. RESPONSABILIDADES.- Los auspiciadores de la competencia, la FEBAD y la Asociación de Automovilismo Deportivo que convocan a una prueba, declinan toda responsabilidad por accidentes que ocurran a los competidores, antes, durante y después de la prueba, haciendo constar que los inscritos toman parte en ellas a su exclusivo riesgo, conforme declaran en su ficha de inscripción. Asimismo declinan toda responsabilidad por accidentes que sufrieran terceras personas durante el transcurso de la competencia.

El público asiste a las competencias bajo su exclusivo riesgo y deberá observar y dar cumplimiento a las aéreas restringidas y a todas las disposiciones de seguridad dispuestas por las autoridades policiales y militares encargadas de precautelar el orden público.

10.3. REUNIÓN INFORMATIVA.- En forma previa a la iniciación de una competencia se desarrollara una reunión informativa, para participantes, sus equipos y para los medios de comunicación social, con el objeto de que las autoridades de la prueba, hagan las explicaciones necesarias e impartan las instrucciones pertinentes al desarrollo de la prueba.

Asimismo se absolverán todas las consultas que se planteen. Esta reunión tiene carácter de obligación para participantes, quienes en ningún caso podrán alegar desconocimiento de lo tratado en la misma

Durante la reunión informativa no se permite la polémica o deliberación de los participantes, quienes se limitan a cumplir sin réplica las instrucciones de las autoridades de la prueba.

La contravención a esta disposición será penalizada con una multa económica de Bs. 700.- (Setecientos 00/100 bolivianos) que deberá ser pagada antes del inicio de la competencia en favor de la CDN.

La inasistencia de un miembro de la tripulación a las reuniones informativas se penalizará con una multa de Bs. 150.- (Ciento cincuenta 00/100 Bolivianos) que deberá ser cancelada antes del inicio de la competencia. Para la asociación organizadora.

10.4. REGLAMENTO PARTICULAR DE LA PRUEBA Y ANEXOS.- El Reglamento Particular de la prueba y sus anexos tendrán fuerza de Reglamento Campeonato Nacional, durante la competencia.

10.5. DECLARACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO.- La competencia es de conocimiento y aprobación de las autoridades Gubernamentales, Policiales, para el uso de los diferentes caminos por donde se desarrollará la prueba, por lo que son DECLARADOS CAMPOS DEPORTIVOS, de acuerdo a la Ley 3988 que establece el Código de Tránsito en su Art. 120 y los reglamentos vigentes de la FEBAD, otra instancia ajena, queda nula de cualquier valor.

Al tener las competencias el conocimiento y la aprobación de las autoridades políticas, edilicias, deportivas, policiales y militares, las rutas comprendidas en el trazado del circuito son declaradas Campo Deportivo, no siendo válido en ellos otros reglamentos que los que rigen en este tipo de eventos deportivos.

Los participantes y los organizadores, declinan toda responsabilidad por los daños que causaren a terceros durante el desarrollo de la prueba, considerándose que toda persona ajena a la organización de la competencia que se encontrase sobre la ruta infringe las disposiciones de seguridad adoptadas por las autoridades de Tránsito, Policía Nacional, Ejército y Comisiones de Seguridad de la Prueba.

10.6. ALERTA MÉDICA.- La Asociación organizadora, notificará y acordará con los centros hospitalarios más próximos, una alerta médica para casos de accidentes. Asimismo solicitará a las autoridades de Tránsito el camino expedito desde el circuito hasta los centros médicos en alerta.

10.7. SERVICIOS MÉDICOS.- Los organizadores dispondrán la presencia de servicios médicos de emergencia en la pista, destacando el número de ambulancias que deberán ser 2 como mínimo y personal necesario para brindar el auxilio médico con rapidez en caso de necesidad. La Comisión Médica de la competencia será la encargada de estas operaciones.

La CDN a través de su Comisión Médica, en el momento que disponga podrá realizar los exámenes de alcoholemia en el momento que considere necesario, a tripulaciones y dirigentes, el rehusarse a dicho examen tendrá como resultado la exclusión de la prueba.

Los pilotos que logren podio deberán someterse al control de alcoholemia, bajo pena de exclusión.

10.8. INFORMACIÓN MÉDICA.- Los deportistas y/o dirigentes que participan en una prueba, deberán informar en forma obligatoria y escrita si tuviesen alguna enfermedad (Ej. diabetes) o alergia a algún medicamento (Ej. penicilina).

10.9. INTERPRETACIÓN.- La interpretación de las normas contenidas en el presente Reglamento, corresponden durante la realización de las pruebas a las autoridades de la prueba y la Comisión Deportiva Nacional.

- En grado de apelación, esta facultad corresponderá al Tribunal de Apelación Nacional de la FEBAD.
- Fuera de las competencias, la facultad de interpretación corresponde al Directorio Nacional de la FEBAD.
- Los fallos interpretativos del Directorio Nacional no modificarán los resultados de las pruebas anteriores y regirán siempre a posteriori.

CAPÍTULO 11. LOS ORGANIZADORES

11.1. CONVOCATORIA Y REGLAMENTO PARTICULAR DE LA PRUEBA.- Se deberá publicar la convocatoria aprobada y el respectivo Reglamento Particular de la prueba dentro del plazo estipulado en el Reglamento de Campeonato.

11.2. FORMATOS E INFORMACIÓN MÍNIMA.- La Convocatoria y el Reglamento Particular de la Prueba, deberán cumplir con el formato y la información establecida en el Reglamento.

ORGANIZACIÓN

- Nombre de los miembros del Colegio de Comisarios. □□Nombre del Director de la Prueba.
- Nombre del Comisario Técnico.
- Nombre del Comisario de Cronometraje.
- Nombre del Comisario Médico.
- Nombre del Comisario de Seguridad
- Nombre de los Veedores.

PROGRAMA

- Fecha de apertura de inscripciones.
- Fecha de cierre de inscripciones.

- Inspección Técnica (Localización y horarios).
- Rampa de Presentación (Obligatoria).
- Reunión Informativa (Localización y horario).
- Clasificación (Cronología).
- Parque Cerrado (Localización exacta).
- Pruebas finales (Horario).
- Ceremonia de entrega de premios.

EL PRESENTE REGLAMENTO FUE ELABORADO EN DIRECTORIO TÉCNICO CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN DEPORTIVA NACIONAL Y COMISIONES DEPORTIVAS DE LAS ASOCIACIONES, LOS DÍAS 7 DICIEMBRE, AL 20 DE ENERO de 2023.

Es dado, en la ciudad de Santa Cruz a los 31 días del mes de Enero de dos mil veintitrés años.